10

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

En la villa de Camarena en veinte y cinco dias del
mes de noviembre de mill y seiscientos y
quarenta y quatro años se junto
el concejo justicia y regimiento
desta villa en la sala capitular de su
ayuntamiento es a saber sus mercedes
de Domingo Muñoz y Andres de Canobas alcaldes
ordinarios desta villa don Fr.co [illegible]
alguacil mayor [illegible] Alonso de Mora [illegible]
[illegible] Juan Martin [illegible] regidores
[illegible] Andres Alonso Martin [illegible]
y Alonso [illegible] regidores y Juan de
[illegible] en la cual estando asi
juntos como tal concejo [illegible]
acordaron lo siguiente

[illegible] dixeron que atento la carne tiene de [illegible]
[illegible] mala [illegible] de la [illegible]
de [illegible] para mandaron
que [illegible] cada libra de carne
[illegible] no tenga de [illegible]
mas de quatro maravedis
que se entienda no tener mas de
quatro maravedis de [illegible]
tocino ni otra qualquiera
carne

[illegible] en este ayuntamiento
[illegible]

Mandaron que atento Joan de Molina
[illegible] Molina de Aragon [illegible]
[illegible] pagar setenta [illegible] reales
[illegible] pague [illegible] reales de
[illegible]